



PARRAL, 24 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.296 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Unidad de Relaciones Públicas Municipal desea desarrollar actividades culturales, específicamente talleres de telar, en los sectores rurales de Villa Las Carmelitas y Buenos Aires en la Comuna de Parral.
- 2.- **Que**, por lo mencionado anteriormente, es necesario adquirir 250 ovillos de lana de diversos colores para ser entregada a las participantes de estos talleres.
- 3.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - RUTH ANGELICA LAGOS GUZMAN, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$ 237.500.- Impuesto incluido
 - SOCIEDAD COMERCIAL WISNIAK Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$725.000.- Imp. Incluido.
 - SAIEG Y CIA LTDA, Rut N° [REDACTED] por un monto total de \$325.000.- Impuesto. Incluido
- 4.- **Que**, la segunda cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición, además de indicar que el plazo de entrega es de 1 día desde enviada la orden de compra y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor Sociedad RUTH ANGELICA LAGOS GUZMAN, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la adquisición de 250 ovillos de lana distintos colores para Talleres de Telar en Sector Las Carmelitas y Buenos Aires, según cotización, al proveedor RUTH ANGELICA LAGOS GUZMAN, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$237.500.-) Impuesto Incluido.**

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-02-001 (6-1-1) "Textiles y Acabados Textiles"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.-Jurídico
- 6.- RR.PP.